

para que den la providencia que les parezca mas justa =
Igualmente prevenio Miguel de Aguirrebeña la Cuenta
de la provision de Carne de su Administracion, y asi mis-
mo fueron nombrados para su reconocimiento los dho. Do-
n Joseph y Azupe, y me mandó por el Ayuntamiento que
aconsecuacion de este decreto se estampara la revista, y se haga
saber a los señores del nuevo gobierno para que tomen
las providencias que juzguen convenientes al bien publico =
El dho. Señor Indico hizo presente al Ayuntamiento
que habiendo hecho las diligencias convenientes para la
venta de las trecientas noventa y seis Cargas de Leña p.
Carbon del Monte de Alcoriza que quedaron sin rematar
afalta de Sorton que quiere dar el justo precio, ni más
que tres r^{es}. y quaxillo por Carga y que logo el 9.^o se
vendan todas las dhas. Cargas a precio de quaxo xv. me-
nos quaxillo cada una a Manuel de Oberra vej. desta
Villa, y el Ayuntamiento dio gracias a dho. Señor In-
dico por sus diligencias y por lo mucho que se cumpla
en los adelantamientos desta Villa. Con lo qual se
acabó el Ayuntamiento, y firmo dho. Señor Alcalde
por mí y por los demas segun Costumbre y en fe todo

Yo el Escrivano =
Miguel José de
Haro y Zumalave

Antem

P

esto se avienta

Año de 1768

En la Sala de las Cajas del Consejo de esta Villa de
Vergara, a dos de Enero de mil setecientos y setenta y ocho, an.

tem el cronibano N. y Numerical cella, y de su Ayuntamiento
 Junta con segun costumbre los señores Juan Juan de Moya, Alde
 y Juez ordinario, Joseph de Garai Novra Viridico Reg. General, J.
 Jph Ana. de Sagastirabal, Man. Aguirre Terziaga Albrin
 J. Pan. xavier de Benitua, Pedro Vna. de unamuno Tazne
 qui, de J. Pedro Ter. de Alcoso Pererey bar. de Mathias de
 Azicrua, Jph. de Fallastegui, y Thomas Aguirre diputado
 q. son la x. y de sim. Pleno Jera. y Jurisdic. y J. J. J. J.
 de Moya, J. Juan. Ter. de Alcoso teniente de dho. Alcalde
 Man. de unamuno teniente de indio, todos electos el dia
 de ayer para todo el referido año; Testando a r. r. r.
 el nominado J. Alcalde en conformidad de la costumbre
 recibio juramentos a todos y cada uno de dho. seño-
 res sobre la fé de la cruz de Ibarra. En la forma dispu-
 sta por dho. p. que v. s. de su cargo cumplan bien y fé de
 con las obligaciones de su respectivo empleo procediendo
 en todo con de iurees e imparcialidad, y en la conleg. ha-
 viendo jurado segun costumbre y como de require lo pro-
 metieron asu; firmo dho. J. Alc. por su y por lo de mala
 p. i. u. l. a. x. segun costumbre y en fé de todo y del l. =

Juan Juan de
 Moya, y J. J. J. J.

Antes mi
 Juan Miquel de
 Aguirre Axarua

to
 Ayuntamiento
 Particular

En la sala principal de las Casas Conzejiles de esta
 villa de Berrogana a ocho de Enero de mil setecien